

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales, a la señorita Ana Bernardina Castellanos Ortega.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2865, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. R. Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2865

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, quien el día 16 de noviembre de 1981 cumplirá 75 años de edad, habiénd-

dose distinguido en los 48 años de su ejemplar y fructífero ministerio sacerdotal, por su decidido aporte al enriquecimiento espiritual del pueblo dominicano plasmado, de manera principal, en la fundación del Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino y en su participación en la creación de ocho Diócesis de la Iglesia Católica en el país;

CONSIDERANDO que en ocasión de la celebración de los 75 años de edad de Su Eminencia Reverendísima, primer dominicano elevado al Sacro Colegio Cardenalicio de la Iglesia Católica, el Gobierno Nacional ha querido unirse a los sentimientos de profundo reconocimiento y gratitud de la Iglesia Católica dominicana y de las diferentes comunidades, instituciones y personas que han recibido los beneficios de su consagrada labor apostólica;

VISTO el Decreto No. 5160, de fecha 24 de junio de 1970;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se eleva al grado de Gran Cruz Placa de Oro, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, otorgada mediante Decreto No. 5160, de fecha 24 de junio de 1970, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN